

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



**Auto de Inicio**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El jefe de la oficina jurídica, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA SAS**, identificada con NIT 900.902.591-7, mediante comunicado con radicado interno Nro. 200-34-01-59-8883 del 28 de diciembre de 2021, solicitó permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES -ZODME**, en el predio identificado con certificado de libertad y tradición N°007-34383, denominado **LA PALMERA (LECHERIA PR 69+100 RN 6202)**, ubicado en la vereda Santa Cruz del Corregimiento Santa Teresa del Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia.

Que la solicitud está enmarcada en la concesión autopista al Mar 2, Proyecto De Interés Nacional Y Estratégico (PINE) y que comprende actualmente el trayecto entre el municipio de Cañasgordas al Corregimiento del Tigre en el Departamento de Antioquia.

Que el área del predio a intervenir es de 7.178m<sup>2</sup> y el volumen del material a disponer es de 39.331m<sup>3</sup> en predio denominado **LA PALMERA (LECHERIA PR 69+100 RN 6202)**, ubicado en la vereda Santa Cruz del Corregimiento Santa Teresa del Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia.

Que el titular del derecho real de dominio sobre el predio identificado con certificado de libertad y tradición N°007-34383 es el señor EYDER ANTONIO MAYA MESA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.521.987 de Liborina, quien a través de documento privado autoriza a la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA SAS**, identificada con NIT 900.902.591-7 para que ejecute dentro del predio lo relacionado con depósito de materiales.

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA SAS**, identificada con NIT 900.902.591-7, canceló la factura Nro. CO-5069, mediante comprobantes de ingreso N° 1440 del 24 de mayo de 2022 y 1616 del 07 de junio de 2022, por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS DIESETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.717.053) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.878.053).

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993 CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde, además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización



### **Auto de Inicio**

#### **Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa organiza, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental a favor de sociedad **AUTOPISTAS DE URABA SAS**, identificada con NIT 900.902.591-7, de permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES -ZODME**, en el predio identificado con certificado de libertad y tradición N°007-34383, denominado **LA PALMERA (LECHERIA PR 69+100 RN 6202)**, ubicado en la vereda Santa Cruz del Corregimiento Santa Teresa del Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el expediente **Nro. 200-16-51-32-0082-2022** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar a la **AUTOPISTAS DE URABA SAS**, identificada con NIT 900.902.591-7, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.



**Auto de Inicio**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
Jefe oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Velez Marín		08/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-32-0082-2022